



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
PAPANTLA DE OLARTE VERACRUZ  
2018 - 2021

SEXTA SESION ORDINARIA DE CABILDO

21 DE FEBRERO DEL 2018

Sesión Ordinaria, convocada por el Excmo. Ayuntamiento de Papantla Veracruz de la Ley de la Edo., y con la Ley 1000 (por el día 21 de febrero del año 2018) de conformidad con lo que dispone las artículos 29, 30, 31, 36, 37, 38 y 39 de la Ley Orgánica del Municipio Libre para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave en el que comparece Mariano Romero Guzmán, Presidente Municipal constituido el cinco de octubre de diez y siete del mes de febrero de la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Expedir lista de acreedores de Quilón IZA.
2. Expedir aprobación del Decretal 004.
3. Dispensa del Acta de la quinta Sesión Ordinaria de Cabildo de el sesenta y dos del Ayuntamiento.
4. Punto de acuerdo propuesto por el Presidente Municipal Constituido en el cual solicita la autorización de este A. Cabildo para realizar la participación del compromiso para el funcionamiento de las Bibliotecas Públicas "José Luis Salas García", "José María Guerrero", "Ana María Herrera de Guzmán", "Emy Leticia", y "Pachillo" con la Dirección General de Bibliotecas del Estado de Veracruz.
5. Punto de acuerdo para autorizar al Presidente Municipal y Síndico de este Ayuntamiento celebrar convenio de coordinación con el Estado para la transferencia aplicación, destino, seguimiento, control, responsabilidad y transparencia de los recursos del CONVENIO ZONAS ARQUEOLOGICAS Ejercicio 2016 (CONZA) Ejercicio 2018.
6. Punto de acuerdo para aprobar la creación y ejecución de obras con el CONVENIO ZONAS ARQUEOLOGICAS Ejercicio 2018.
7. Punto de acuerdo propuesto por el C. Presidente Municipal Mariano Romero Guzmán que contiene disposiciones administrativas de carácter general para la cual se crea el área de partes de la dirección municipal jurídica.
8. Punto de acuerdo propuesto por el C. Mariano Romero Guzmán, Presidente Municipal constituido el cual solicita la aprobación del Honorable cabildo para celebrar la firma de un Convenio de Coordinación de Acciones de Materia de Justicia y Seguridad con la Dirección General de Tránsito y Seguridad del Estado de Veracruz.
9. Punto de acuerdo propuesto por el C. Mariano Romero Guzmán Presidente Municipal, mediante el cual solicita al Honorable cabildo, la aprobación de la creación e integración del Consejo Municipal de Familia Social en la Comarca.
10. Punto de acuerdo propuesto por el IM Municipal, mediante el cual solicita la autorización del honorable Cabildo para suscribir Convenio de Ejecución con la empresa de Transporte público Autobuses Volcanes S.A. de C.V., (Autobuses de Orizaba ADCL).
11. Asuntos Generales.
12. Cuestiones de honorario.

*[Handwritten notes and signatures on the left margin]*

*[Handwritten notes and signatures on the right margin]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

## SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

### DESARROLLO DE LA SESIÓN

#### 1. Pase de lista y declaración de Quórum Legal.

Presidente Municipal: Mariano Romero González - Presente  
Síndico Único: Graciela Escobedo Cruz - Presente  
Regidor Primero: Elena Castillo Rojas - Presente  
Regidora Segunda: Isela del Hoyo Morales - Presente  
Regidor Tercero: Salvador García Márquez - Presente  
Regidora Cuarta: Laura Lizette Méndez Villaseca - Presente  
Regidor Quinto: Mario Sánchez Mosler - Presente  
Regidora Sexta: Ofelia Sosa Sosa - Presente  
Regidor Séptimo: Efraín Rivera Hernández - Presente  
Regidor Octavo: Sergio Rodríguez Rojas - Presente  
Regidor Noveno: David Espino Maza - Presente  
Regidora Décima: Sara Vanesa Hernández López - Presente  
Regidora Decima Primera: Raquel Hernández Hernández - Presente

#### 2. Lectura y aprobación del Orden del Día.

La sesión aprobó el orden del día. Al respecto, se pide de la manera más atenta y en forma respetuosa, levantarse a votar la siguiente propuesta: Elevarse a leer el orden del día, los que estén a favor de la aprobación del orden del día y los que estén en contra también se levanten a votar. Votando 13 ediles a favor por lo que fue aprobado por **UNANIMIDAD**.

#### 3. Dispensa del Acta de Cabildo de la Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo por el Secretario del H. Ayuntamiento.

Al respecto, solicita a este cuerpo colegiado, si se dispensa la lectura del Acta de Cabildo de la Cuarta Sesión Ordinaria. Lo que se aprobó por unanimidad en la sesión de la noche, que se está a favor de la dispensa de la lectura del acta en cuestión, votando 12 ediles a favor por lo que fue aprobado por **UNANIMIDAD**.

#### 4. Punto de acuerdo propuesto por el Presidente Municipal Constitucional, en el cual solicita la autorización de este H. Cabildo para realizar la ratificación del compromiso para el funcionamiento de la Biblioteca Pública "José Luis Salas García", "José María Carmona", "Ana María Herrera de Cervantes", "Raúl Cortines", y "Pueblillo", con la Dirección General de Bibliotecas del Estado de Veracruz.

En uso de la voz el Presidente Municipal Constitucional, Mariano Romero González solicita la autorización del H. Cabildo para realizar la ratificación de compromiso para el funcionamiento de la Bibliotecas Públicas con la Dirección General de Bibliotecas del Estado de Veracruz, a lo cual este señalamiento se compromete a dar cumplimiento a los requisitos siguientes:

- Será utilizado en local para la Biblioteca "José Luis Salas García" clave 1172, con 127.5 m<sup>2</sup>, ubicada en calle artes manuales 106 Centro, Papantla de Clarte, con CP 93461. Biblioteca "José María Carmona" clave 3593 con 12 m<sup>2</sup>, ubicada en la Av. Miguel Hidalgo s/n, Zona Industrial, Papantla, ver. CP 93535. Biblioteca "Ana María Herrera de Cervantes" clave 3592 con 69 m<sup>2</sup>, ubicada en Av. Miguel Hidalgo s/n, Zona Industrial, Papantla, ver. CP 93535. Biblioteca Raúl Cortines clave 6453 con 38 m<sup>2</sup>, ubicada en la calle Vicente Herrera, esp. Camino Divina Señal, Localidad de San Mateo Cortines, Papantla, ver. CP 93570. Biblioteca Pueblillo, clave 6702 con 97 m<sup>2</sup>, ubicada en la calle Nezahualcóyotl, municipio de Pueblillo, Papantla, ver. CP 93545, mismo que será otorgado exclusivamente para Bibliotecas Públicas.

- I. Este Ayuntamiento se compromete a contratar y contratar a personal bibliotecario y de apoyo que se encargue de la gestión de la biblioteca.
- II. Este Ayuntamiento se compromete a proporcionar la vigilancia y mantenimiento de la biblioteca.
- III. Este H. Ayuntamiento se compromete a dotar de mobiliario y equipo de lectura necesarios a la biblioteca de referencia así como de la conectividad con ancho de banda suficiente para poder suministrar servicios digitales.
- IV. Este H. Ayuntamiento se compromete a dar el mantenimiento preventivo y correctivo necesario al local así como reparar el mobiliario, equipo y los libros que lo requieran.
- V. Este H. Ayuntamiento se compromete a realizar el pago de los servicios de luz, agua e internet.
- VI. Este H. Ayuntamiento se compromete a proporcionar los materiales de apoyo requeridos para el trabajo cotidiano de las bibliotecas, los servicios de Internet así como los recursos necesarios para desarrollar actividades de fomento de la lectura.
- VII. Este H. Ayuntamiento asume la responsabilidad de mantener la vigencia del local que incluye la biblioteca y bajo algunas circunstancias podrá ser recibida de manera gratuita. Cabe mencionar que previo acuerdo y consentimiento de las demás instituciones que haya intervención en su creación.
- VIII. Este H. Ayuntamiento asume la responsabilidad de sustentar a quien en responsabilidad se aplique de manera permanente programas de promoción social y actividades que garanticen la seguridad de equidad y trabajo de la biblioteca. Es también su responsabilidad contar con un plan de prevención y protección del patrimonio documental en caso de siniestros y desastres naturales.
- IX. Este H. Ayuntamiento sabe y acepta que, ante el incumplimiento de estos compromisos, la Dirección General de Bibliotecas, se reserva el derecho de recuperar todo el material existente, en virtud de que esta institución de como "Propiedad Federal de la Nación" para reingresar a sus bibliotecas.
- XI. Este H. Ayuntamiento sabe y acepta que por conducto de autoridades públicas competentes y ratificarse la presente Acta de Cabildo.

Una vez analizado y discutido el punto de acuerdo se realiza la votación, por la que los señores que levantan la mano, votando a favor 13, por lo que respaldado por **UNANIMIDAD**, la ratificación antes planteada.

**5. Punto de acuerdo para autorizar al Presidente Municipal y Síndico de este Ayuntamiento celebrar Convenio de Coordinación con el Estado para la transferencia, aplicación, destino, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia en los recursos del CONVENIO ZONAS ARQUEOLOGICAS Ejercicio 2018 (CONZA) Ejercicio 2019.**

Leído según lo hizo C. Mariana Ramos Cuadros, Presidente Municipal, punto de acuerdo para autorizar que el Presidente Municipal y Síndico de este Ayuntamiento celebren Convenio de Coordinación con el Estado a través de la Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFINPLAN) para la transferencia, aplicación, destino, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia en los recursos del CONVENIO ZONAS ARQUEOLOGICAS Ejercicio 2018 (CONZA) Ejercicio 2019.

Prima autorización del H. Congreso del Estado.

Una vez discutido dicho punto se somete a Consideración del Cabildo si es que autoriza la autorización al Presidente Municipal y Síndico celebrar el Convenio de Coordinación con el Estado para la transferencia, aplicación, destino, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia en los recursos del CONVENIO ZONAS ARQUEOLOGICAS Ejercicio 2018 (CONZA) Ejercicio 2019.

Una vez analizado y discutido el punto de acuerdo se realiza la votación, por la que los señores que levantan la mano votando a favor 13, por lo que respaldado por **UNANIMIDAD**, la ratificación antes planteada.

6. Punto de acuerdo para aprobar la creación y ejecución de obras con el CONVENIO ZONAS ARQUEOLOGICAS Ejercicio 2018.

Acordado por el C. Mariano Romero, Concejal Presidente Municipal, somete para su aprobación la creación y ejecución de obras con el CONVENIO ZONAS ARQUEOLOGICAS Ejercicio 2018 con un monto financiero de \$22,550,000.00 pesos que se desglosa de la siguiente manera:

Nº OBRA	DESCRIPCION	LOCALIDAD	PROMOTORA OBRA	UNIDADES METRO	META
01	RECONSTRUCCION DE CASAS VEGUELAS AMATECOCHILTAP, 2000, 10000000.00	AMATECOCHILTAP	SECRETARIA DE CULTURA	100	100
02	RECONSTRUCCION DE CASAS VEGUELAS AMATECOCHILTAP, 2000, 10000000.00	AMATECOCHILTAP	SECRETARIA DE CULTURA	100	100

Fuente autorizada del H. Congreso del Estado

Una vez discutido dicho punto de acuerdo y considerando del cabildo se le da por aprobado la creación y ejecución de las obras con el CONVENIO ZONAS ARQUEOLOGICAS Ejercicio 2018.

Una vez analizado y pleneado el punto de acuerdo se cuenta la votación por lo que las creencias que le sirvieron la base votando a favor 15 por lo que se aprueba por UNANIMIDAD, la ratificación antes planteada.

7. Punto de acuerdo propuesto por el C. Presidente Municipal **MARIALO ROMERO GONZALEZ**, que contiene disposición administrativa de observancia general por la cual se crea la oficina de partes de la Dirección contenciosa jurídica.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que una vez que en la TERCERA SESION ORDINARIA DE CABILDO DE ESTE H. AYUNTAMIENTO DE PAPANTLA DE OLARTE VIRACRUZ, celebrada con fecha veintidós de enero de dos mil dieciocho, se aprobó un Punto de Acuerdo propuesto por el suscrito Presidente Municipal en el cual se informa la disposición administrativa de observancia general que organiza los recursos de oficio en el Oficio del Síndico y el Ministerio.

Que una vez que se acordó que la Dirección Jurídica se organice de la siguiente manera: a) una oficina encargada de salvaguardar los valores fundamentales de los papantecos y presentar un servicio de calidad en la atención de sus asuntos administrativos que le corresponden; b) el Presidente Municipal de manera expresa; y c) una Dirección Contenciosa Jurídica, la cual tendrá a su cargo y función de sustanciar toda clase de procedimientos y/o procesos legales contenciosos en los que el Ayuntamiento y/o el Municipio o sus partes, tengan interés legal.

Que para el mejor desempeño de los asuntos jurídicos en la ciudad de Papantla el H. Ayuntamiento y/o el Municipio, así como los Jueces y Jueces Auxiliares y áreas administrativas, es que se considera necesaria la creación de una oficina de partes especializada en la recepción de correspondencia jurídica proveniente de juzgados, tribunales, áreas, autoridades federales y estatales y organismos públicos de cualquier naturaleza que intervengan en procedimientos jurídicos en los que el Ayuntamiento, los Jueces, los Jueces Auxiliares y las Áreas Administrativas tengan interés o sean partes; y conductas que puedan ocasionar medidas de defensa en contra de áreas o resulten perjudiciales por el Ayuntamiento.

Que la creación de esta oficina es el resultado de atender de manera inmediata los asuntos contenciosos que surgen de la dependencia de Ayuntamiento, con la finalidad de evitar dilaciones y de disminuir el riesgo de que los recursos jurídicos sean atendidos fuera de los plazos establecidos por la Ley.

Que con esta resolución se dará credenciales y tratapapeles al agente de Ejecución del P. Ayuntamiento, para el control de ejecución de legislación y otros diversos asuntos de las dependencias.

Por lo anterior:

Con fundamento en los artículos 111 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, 17, 28, 30, 34, 35, fracción XIV, de la Ley Orgánica del Municipio Libre, se precisan lo siguiente:

**DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA QUE CREA LA OFICINA DE PARTES DE LA DIRECCIÓN CONTENCIOSA FISCAL DEL II. AYUNTAMIENTO DE PAPANTLA DE CLARTE, VER.**

**PRIMERO.** La Dirección Contenciosa Fiscal contará con una Oficina de Partes, la cual será la única facultada para la recepción de la siguiente correspondencia:

I. Las notificaciones, citaciones y oficios preventivos de todo clase de juzgados, tribunales fiscales y Centros de Justicia Alternativa.

II. Los diferentes procedimientos de autos de autos foráneos y finales en materia del ejercicio de sus funciones.

III. Documentación proveniente de organismos públicos de cualquier orden, con motivo de la subsistencia de procedimientos judiciales en los que el II. Ayuntamiento, sus ediles, los titulares de los órganos y/o de sus dependencias, sea parte o defensor, interese particular.

IV. Documentos presentados por los particulares, con motivo de la promoción de medidas de defensa contra resoluciones o actos del Ayuntamiento, los ediles, los titulares de los órganos y/o de las áreas administrativas.

V. Documentos presentados por los particulares, con motivo del ejercicio del derecho de petición contenido en el artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VI. Documentos anexos o adjuntos a los señalados en las fracciones anteriores.

La correspondencia que no concuerde con los apartados antes señalados, se continuará en el ciclo de tramitación a seguir.

**SEGUNDO.** Se le autoriza al agente de Ejecución de las dependencias de los ediles, se procede de manera inmediata e informarle personalmente a tal efecto.

**TERCERO.** Que se apruebe la creación de parte, estando el abogado Alberto Javier Sánchez Roque, frente y toda la información registrada en el acta se le transmita a la secretaría inmediatamente al término del presente lapso.

**CUARTO.** La Oficina de Partes de la Dirección Contenciosa Judicial tendrá un horario cubierto de recepción de correspondencia, de 9:00 a 15:00 horas y se instalará en el local que al efecto designe el Titular de la Dirección Contenciosa Judicial. No recibirá correspondencia fuera del horario antes señalado.

**QUINTO.** El responsable de la Oficina de Partes deberá ser una persona clara, responsable y con formación progresiva de la correspondencia recibida.

En esta respecta se advertirá los siguientes datos, remitiendo, destina al, a esta fecha y hora de recepción, número y descripción de autos de autos de autos de autos, copia de los autos de autos de autos.

**SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**

1975

Este registro se llevará tanto de manera física como electrónica y se hará respetar la veracidad de los archivos correspondientes.

**SÉPTIMO.** La recepción de la correspondencia se hará de la siguiente manera:

Se colocará el sello en el sobre tanto en la parte visible como en el reverso, dejando en ambos constancia de la fecha de recepción, diligenciando de manera exacta la hora de recepción del documento y estampando la rubrica de quien recibe.

Del igual manera, se debe hacer mención, en el cuerpo del sello respectivo, el número de carteras que contiene, así como una breve descripción de los mismos, de tal forma que se exhiben en original o por simple o copia con feida.

Dicho sello deberá autorizarlo por la recepción y de conformidad que para el resguardo del responsable de la Oficina de Partes, una vez concluido el trámite de labores, esto será bajo su más estricta responsabilidad.

El sello o sobres autorizando deberá contener la siguiente leyenda:

H. Ayuntamiento de Papantla de Ocampo, Ver.  
Dirección: Centro de la Ciudad  
(Tuxtla de G.)  
RECEPCION

El sello para la recepción de carteras, deberá contener la siguiente leyenda:

H. Ayuntamiento de Papantla de Ocampo, Ver.  
Dirección: Centro de la Ciudad  
ANEXOS

Descripción	Núm.
Documentos escritos originales	
Documentos escritos en copia simple	
Documentos escritos en copia certificada	
Dispositivos de almacenamiento electrónico	
Otras	
Observaciones	

**SEPTIMO.** En caso de cumplimiento de los ganos de los acuerdos a los que se refieren, se dará cumplimiento de su cargo.

En caso de incumplimiento de los ganos que fueren parte de la responsabilidad de la Administración, las Juntas de los Jueces de los Juzgados y/o de las administraciones, el responsable de la Oficina de Partes de la Dirección de Gobierno, esta Junta, tendrá la obligación de avisar de inmediato al Titular de la Dirección de Gobernación Pública, para que se ponga en marcha el mecanismo de denuncia, esto con independencia de la denuncia que dicho responsable envíe al Titular de la Administración Pública en el día.

**ARTÍCULOS TRANSITORIOS.**

**PRIMERO.** El presente acuerdo entrará en vigor de manera inmediata a su promulgación y publicación.

**SEGUNDO.** Se ordena su publicación en los ordenadores de Ayuntamiento y en la Secretaría del Gobierno del Estado.

En uso de la facultad que le confiere el artículo 100 de este Ayuntamiento Constitucional la Honorable Junta Ejecutiva Civil, Subcomité de Seguimiento de este H. Ayuntamiento se sirva emitir sus modificaciones y con el mismo uso de la voz en el artículo 100 y 101 del presente Ayuntamiento en el punto de acuerdo número 57, acordado por el C. Presidente Municipal Mariano

Señor González, que con la disposición numérica arriba observada genera por la mala praxis de crear la oficina de partes de la Dirección Municipal de Bienes, equiparando funciones que corresponden a la Jefe de Oficina, independientemente de lo que se pretende en el hecho de crear una oficina de partes que es en la función que es de su competencia, por lo tanto que respecta a modificaciones que corresponden a autoridades fiscales y administrativas pero además que son tales como el que para la administración como la cuenta y libro público en el caso, tanto como las de carácter municipales entre otras y de manera especial a diferentes tramites en el ámbito federal y estatal que corresponden a la representación legal del ayuntamiento y de acordarse en todos y cada una de sus partes la concordancia a las funciones y atribuciones que propone dándole, se están ejecutando actos funcionales que corresponden al ámbito del ayuntamiento, lo que significa la usurpación de funciones, porque se está creando de partes que en el momento de su ámbito de competencia, vinculándose con su jurisdicción atribuciones constitucionales por lo que por lo respectivamente al cuerpo del ayuntamiento de este honorable ayuntamiento constitucional que de acuerdo a lo que se manifiesta en el punto de acuerdo se acuerda en materia ya que de hecho significaría un acto inconstitucional, obstaculizar el correcto desempeño de las autoridades encomendadas impidiendo a las mismas como modo típico de este H. Ayuntamiento y secretarías públicas hasta mediante el sufragio universal ejercer de manera efectiva las atribuciones como representantes legales del ayuntamiento, derechos que deben ser tutelados jurídicamente para garantizar el ejercicio de sus funciones al haberse otorgado como un ejemplo de ejemplo que me dan el derecho para OPONERME en punto de acuerdo por violentar principios de constitucionalidad y legalidad en el sentido del derecho de ocupar pero también en ejercer el cargo mediante por el mandato ciudadano lo anterior con fundamento en los artículos que expresamente me otorgan el artículo 118 Constitucional, artículos 135 fracción II y 16 fracción II de la Constitución General de la República, así como el 27 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz.

Por lo que se manifiesta me permito darle copia de este manifiesto para que en caso posible se lo comente.

El artículo comenta que no se pretende quitar las facultades a ningún regidor y mucho menos a la sindicatura.

Continuando con el punto de acuerdo y una vez planteada la propuesta del C. Presidente Municipal se invita a que de manera voluntaria se realice la votación, quedando de la siguiente manera: 11 votos a favor, 2 Abstenciones de la C. Cecilia Ramírez Cruz, Súdica Infante y C. Isabel Jiménez Morales Regidora Segunda por lo que se aprueba por MAYORIA.

II. Punto de acuerdo propuesto por el C. Mariano Romero González, Presidente Municipal mediante el cual solicita la aprobación del Honorable cabildo para celebrar la firma de un Convenio de Coordinación de Acciones en Materia de Tránsito y Seguridad Vial con la Dirección General de Tránsito y Seguridad vial del Estado de Veracruz.

Punto de acuerdo solicitado por el Presidente Municipal MARIANO ROMERO GONZALEZ, mediante el cual se requiere sea autorizado por el H. cabildo la autorización para llevar a cabo un convenio de coordinación de acciones en materia de tránsito y vialidad con gobierno del estado, participaciones y colaborar conjuntamente a las labores para hacer más eficiente el uso de los recursos materiales, humanos y financieros, y consecuentemente las medidas de tránsito y seguridad que el municipio realice. Dicho convenio de colaboración se envía a la H. Legislatura del Congreso del Estado para autorización y llevar a cabo con el Director General de Tránsito y Seguridad vial del Estado, esto es de acuerdo al artículo 143 fracción II de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz.

Continuando con el punto de acuerdo y una vez planteada la propuesta el Sr. Presidente Municipal se levantó a que de manera conjunta se realice la votación, quedando de la siguiente manera, 13 votos a favor, por lo que se aprobó por Unanimitad.

**Punto de acuerdo propuesto por el Sr. Mariano Romero González Presidente Municipal, mediante el cual solicita al Honorable cabildo, la aprobación de la Creación e Integración del Consejo Municipal de Participación Social en la Educación.**

En una de las veces el Presidente Municipal Constituyente **Mariano Romero González** solicita la autorización del H. Cabildo y aprobación de la Creación e Integración del Consejo Municipal de Participación Social en la Educación, quedando de la siguiente manera.

Cargos en el Consejo	Nombre Completo
Coordinador/Presidencia	L. González Treviño Gera
Secretaría Ejecutiva	Profra. Cruz González
Representante del Presidente Municipal	Profra. Victoria Reyes Flores
Secretaría	Profra. Adalberto López Flores
Coordinador	Profra. Patricia García Collón
Coordinador	Dr. César Yáñez Salazar
Coordinador	Dr. Martín Alita Millán Jirón
Coordinador	Profra. Celette Morales Figueroa
Coordinador	Profra. Felicitas Pérez Amador
Coordinador	Profra. Gerardo Martínez Amador
Coordinador	Profra. Arlen Torres Martínez
Coordinador	Profra. Marcela García Hidalgo
Coordinador	Dr. Luis Alberto Díaz del Pozo
Coordinador	Dr. Mariana Pérez Márquez
Coordinador	Profra. Juan María Gómez García

Lo anterior con fundamento en la Ley General de Educación en su artículo 20 que señala que en cada municipio operará un Consejo Municipal de Participación Social en la Educación integrado por los representantes de los municipios, padres de familia y representantes de las asociaciones, asociaciones de discapacitados y asociaciones de escuelas, representantes de la organización sindical o los mayores o iguales actuarán como representantes de los intereses laborales de los trabajadores, así como representantes de organizaciones de la sociedad civil, cuya objeto social sea la educación y demás intereses en el mejoramiento de la educación.

Este Consejo gestionará entre el Ayuntamiento y ante la autoridad educativa local:

- El mejoramiento de las escuelas educativas, la construcción y ampliación de escuelas públicas y demás proyectos de desarrollo educativo en el municipio;
- Conocer de los resultados de las evaluaciones que realicen las autoridades educativas;
- Atender a cabo labores de seguimiento de las actividades de las escuelas públicas en educación básica del propio municipio;
- Establecer, promover y apoyar actividades de interacción, colaboración y participación entre las autoridades educativas, padres de familia y sociedad;
- Asistirá a la construcción de escuelas no autorizadas y propuestas de mejoramiento curricular, principalmente con aquellas autoridades que atienden temas relacionados con la rebuena de los derechos con garantías en la respuesta y protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.



- f. Hara aportaciones relativas a los posibles límites del municipio que contribuyan a la promoción de contenidos locales a ser propuestas para los planes y programas de estudio.
- g. Podrá tomar en caso de las pedagógicas,
- h. Coordinará a nivel municipal en actividades de promoción de la y emergencia escolar;
- i. Promoverá la superación educativa en el ámbito municipal mediante certámenes interescuelas;
- j. Promoverá actividades de orientación, capacitación y difusión dirigidas a padres de familia y alumnos, para que cumplan cabalmente con sus obligaciones en materia educativa;
- k. Podrá proponer estímulos y otros incentivos de carácter social a alumnos, docentes, directivos y empleados escolares;
- l. Promoverá la obtención de recursos complementarios para el mantenimiento físico y para proveer de equipo básico a cada escuela pública;
- m. En general, podrá realizar actividades para apoyar y fortalecer la educación en el municipio.

Será responsabilidad del presidente municipal que en el consejo se alcance una efectiva participación social que contribuya a elevar la calidad y la cobertura de la educación, así como a la difusión de programas presenciales de docentes y estudiantes en contra de tifas, rufes y acalambramientos de cualquier índole que comprometan la capacidad para comprender el significado del trabajo para el estudio.

**Artículo 23.** Las causas de participación social a que se refiere este artículo se abstenerán de intervenir en los aspectos administrativos de los establecimientos educativos y no deberán participar en cuestiones políticas o religiosas.

En caso de que el consejo apruebe la probable ocurrencia de un delito de agraviación de las y las víctimas solicitará como medida preventiva a las autoridades educativas del plantel la suspensión temporal de las actividades del personal docente y administrativo que se encuentre presuntamente involucrado, hasta en tanto se acuerde por la autoridad correspondiente dicha participación, previa audiencia a las partes involucradas. Dicha suspensión no afectará las prestaciones laborales que le correspondan.

**Acuerdo 7to publicado en el afurto oficial de la federación:**

**Artículo 29.** En términos del artículo 71 de la ley general de educación, en cada municipio operará un consejo municipal de participación social en la educación integrado por las autoridades municipales, padres de familia y representantes de la comunidad, maestros, maestros distinguidos y directivos de escuelas, representantes de la organización sindical de los maestros que no se dedican a la representación de los intereses laborales de los trabajadores, así como representantes de las organizaciones de la sociedad civil involucradas en la educación y demás interesados en el mejoramiento de la educación.

En el caso de que se constituya un consejo analógico en cada uno de los demarcaciones conexas en que se divide.

**Artículo 30.** Los consejos municipales de participación social en la educación se constituirán conforme a las presentes disposiciones, y lo que disponga la autoridad local competente, tomando en consideración las características del municipio, con el fin de dar correspondencia y armonía de actividades, que en adelante en sus sesiones anuales, pudiendo ser extraordinarias, en período legal.

Entre los consejeros que lo integren, por mayoría de votos se elegirá a quien fungirá como consejero presidente de una forma que produzca el mejor efecto territorial de la demarcación correspondiente, quien deberá ser padre de familia y deberá contar por lo menos con una hija inscrita en una escuela pública de educación básica de la misma jurisdicción en el ciclo escolar de que se trate, la que deberá ser nombrada

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

del concejal que repusiere director correspondiente, en su defecto, en la circunstancia de inscripción de su hijo, en caso de que a quien presida deje de contar con el respectivo, los consejeros designarán a un nuevo presidente.

El consejo municipal de educación territorial tendrá una secretaría técnica, nombrada y relevada libremente por el presidente municipal o el delegado municipal de la demarcación territorial respectiva.

**Artículo 31.-** Por la organización, creación y reglamento de los consejos municipales de participación social en la educación, se considerarán las disposiciones establecidas en los presentes lineamientos y en la normatividad emitida por la entidad educativa local.

**Artículo 32.-** El consejo municipal de política social en la educación, en el ámbito de su competencia, tendrá las siguientes funciones:

- I. Gestionar ante el ayuntamiento y la autoridad educativa local, el mejoramiento de los servicios educativos, la construcción y ampliación de escuelas públicas y demás proyectos de desarrollo educativo en el municipio.
- II. Conocer de los resultados de las evaluaciones que realicen los tutores docentes.
- III. Llevar a cabo labores de seguimiento de las actividades de las escuelas públicas de educación básica del propio municipio.
- IV. Estimular, promover y apoyar actividades de enseñanza, colaboración y participación preescolar en aspectos culturales, cívicos deportivos y sociales.
- V. Qualificar la coordinación de escuelas con autoridades y programas de bienestar comunitario, particularmente con aquellas autoridades que atienden temas relacionados con la defensa de los derechos consagrados en la ley para la atención de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.
- VI. Hacer aportaciones relativas a las particularidades del municipio que contribuyan a la formulación de contenidos locales y sus propuestas para los planes y programas de estudio.
- VII. Ocupar en asuntos pedagógicos.
- VIII. Conducir a nivel municipal en actividades de atención de crisis y emergencia escolar.
- IX. Fomentar la superación educativa en el ámbito municipal mediante cátedras o cursos libres.
- X. Promover actividades de orientación, capacitación y difusión dirigidas a padres de familia y toda persona que cumplan coherentemente con sus obligaciones en materia educativa.
- XI. Proponer estatutos y reglamentos de carácter social a alumnos, maestros, directivos y empleados escolares.
- XII. Promover la creación de centros complementarios para el mejoramiento físico y para proveer de equipo básico a cada escuela pública.
- XIII. Conocer el desarrollo y evolución del sistema educativo en su localidad para, en su caso, emitir propuestas al consejo estatal y al del correspondiente a la sociedad.
- XIV. Proponer políticas para elevar la calidad y la equidad de la educación en la localidad.
- XV. En general, realizar actividades para apoyar y fortalecer la educación en la localidad.
- XVI. Difundir programas preventivos de hechos que se puedan presentar en contra de niñas, niños y adolescentes o de quienes no tienen especialidad para comprender el significado del hecho o para resolverlo.
- XVII. Proponer mecanismos de reconocimiento social para programas que más se distinguen los que deberán otorgarse anualmente, con el apoyo del ayuntamiento.

XVIII. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones que en materia de  
asistencia a la autoridad competente y

XIX. Las demás que le confiere la autonomía estatutaria de esta  
autoridad estatal, respectivo.

Ley de Educación para el Estado de Veracruz-Llave

**Artículo 176.** Habrá un consejo estatal de participación social en la  
educación, consejos estatales de participación social en la educación y  
consejos municipales de participación social en la educación, los que  
tendrán la integración, organización y funcionamiento que establezcan las  
disposiciones reglamentarias que emita la autoridad educativa  
competente.

Acuerdo no. 041/2010 de la Comisión Estatal del Gobierno del Estado de  
Veracruz, del 1 de la Secretaría de Educación de Veracruz, por el que se  
crea el Consejo Estatal de Participación Social en la Educación.

CAPITULO I

Del consejo estatal de participación social en la educación

**Artículo 11.** El consejo Estatal del empadronamiento al consejo nacional de  
participación social en la educación, su estructura y participación social en  
la educación. De igual manera promoverá la participación de los consejos  
estatales y municipales de participación social en la educación.

Los proyectos de participación social en la educación serán de carácter  
de sociedad en general, de acuerdo a las competencias y posibilidades de  
cada consejo.

CAPITULO II

DE LA COORDINACIÓN EJECUTIVA

**Artículo 13.** El consejo tendrá una coordinación ejecutiva, que será la  
función de ejecución, control y de seguimiento a los acuerdos que  
adopte el consejo, estará adscrita directamente a la Secretaría de  
Educación. Hácese de la Secretaría de Educación y actuará como enlace con  
la autoridad educativa estatal, con las autoridades municipales y con el  
consejo nacional de participación social en la educación.

**Artículo 15.** La coordinación ejecutiva es el representante legal del  
consejo, a través del coordinador ejecutivo, y tendrá las siguientes  
atribuciones:

I. Hacer como enlace con la autoridad ejecutiva de la entidad, con las  
autoridades municipales y el consejo nacional de participación social en la  
educación, en materia de asistencia a los miembros de los grupos  
de trabajo y del consejo, para el análisis de problemas en la educación,  
propuestas de relación y seguimiento de acuerdos, e interacción con  
los distintos sectores de la sociedad y de gobierno, en apoyo a proyectos  
que impulsa el consejo en la educación básica.

II. Canalizar las demandas e inquietudes que emanan de la participación  
social en la educación a través de los consejos estatales y municipales,  
reformando los requerimientos en el ámbito estatal para gestionar ante  
las instancias correspondientes la atención y solución.

III. Formular recomendaciones técnicas y administrativas para la  
organización, operación, desarrollo, supervisión y evaluación de los  
proyectos apoyados por el consejo.

**Artículo 16.** Para el cumplimiento de sus objetivos la coordinación  
ejecutiva se integrará de los siguientes ámbitos:

E. Establecer los consejos municipales de participación social en la  
educación.

Continuando con el punto de acuerdo y una vez plantada la propuesta del  
Sr. Presidente Municipal se oyó a que de manera ordenada se realizó a  
la sesión, quedando de la siguiente manera, 11 votos a favor, por lo que  
se aprobó por Unanimitad.

*[Handwritten signatures and notes on the left margin]*

*[Handwritten signatures and notes on the right margin]*

*[Large handwritten signatures at the bottom of the page]*

10. Punto de acuerdo propuesto por el DIF Municipal, mediante el cual solicita la autorización del Honorable Cabildo para suscribir Convenio de Colaboración con la empresa de Transporte público Autobuses Palmar S.A. de C.V., (Autobuses de Oriente ADO).

En este acto se solicita el punto de acuerdo propuesto por Síndico para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) Municipal, para aprobación del Honorable Cabildo, mediante el cual el DIF solicita autorización para suscribir convenio de colaboración con la Empresa de Transporte Público Autobuses Palmar S.A. de C.V., (Autobuses de Oriente ADO) con la finalidad de que dicha empresa realice servicios a las personas de escasos recursos, que el DIF Municipal presta a diversas comunidades de San Juan de los Rios, que se encuentran en otros Estados del País y con ello poder apoyar a gente de escasos recursos de este Municipio.

Una vez concluido dicho punto se surte a consideración del Cabildo y es de aprobarse, por lo que los levetas que levanten la mano, votarán a favor 13 Ediles, por lo que se aprueba por unanimidad.

11. Asuntos Generales.

- La Licenciada Cecilia Ramírez León, solicita al Alcalde local, con la Dirección de Fomento Legal, para que no le permita acceso a personal que no le lleva en el ayuntamiento.
- La Regidora Mariana E. Nava V. desea liberarse de una comunidad que necesita fuerza de laboral con un empleado de base, con la cual se otorga una licencia de trabajo para llevar un centro, y Rescindir la libertad, a esa a presente de la forma que ya se mencionó en la.

12. Clausura de la Sesión.

Complementado la Sesión y como último punto del día el C. Presidente Municipal da por concluida la presente Sesión ordinaria de Cabildo siendo las 22:00 horas del día Veintidós de febrero del dos mil novecientos...

[Lined area for signatures and minutes]

21 DE FEBRERO DEL 2018

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
PAPANTLA DE ILICIA, VERACRUZ  
2018 - 2021



**PAPANTLA**  
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
**Presidencia**  
2018-2021

C. MARTÍN ROMERO GONZÁLEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

LIC. CECILIA NÁJERA CRUZ  
REGIDORA PRIMERA

C. DELFINO CASTILLO ROJAS  
REGIDOR PRIMERO

LIC. ISRAEL JIMÉNEZ MORALES  
REGIDOR SEGUNDO

LIC. ROSALINDA BARRIOS RAMÍREZ  
REGIDORA TERCERA

LIC. LAURA LIZETTE MONCAYO VILLANUEVA  
REGIDORA CUARTA

LIC. MARIO SÁNCHEZ NESTERIZ  
REGIDOR QUINTO

PROFA. ORALLY SOLER SOSA  
REGIDORA SEXTA

LIC. EFRAÍN RIVERA HERNÁNDEZ  
REGIDOR SÉPTIMO

LIC. SERGIO RODRÍGUEZ ISLAS  
REGIDOR OCTAVO

C. DAVID ESPINOSA MACA  
REGIDOR NOVENO

C. NORA VANAJA HERNÁNDEZ DE LUNA  
REGIDORA DÉCIMA

PROFA. RUT HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ  
REGIDORA DÉCIMA PRIMERA

C. OCTAVIO TREMANCAYA  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



**PAPANTLA**  
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
**Secretaría**  
2018-2021

FUNDO INMUEBLES DEL CUBILDA

*[Handwritten signature]*

**PAPANTLA**  
MUNICIPIO CONSTITUCIONAL  
**TESORERIA**  
2010-2021

**ING. JUAN Y SAMPAY WELLY**  
TESORERO MUNICIPAL

*[Handwritten signature]*

**L.C. ALBERTO MARTINEZ OLSITE**  
CONTADOR MUNICIPAL



**PAPANTLA**  
MUNICIPIO CONSTITUCIONAL  
**Contraloría Municipal**  
2010-2021

**ING. MAURICIO GARCIA DIAZ**  
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS



**PAPANTLA**  
MUNICIPIO CONSTITUCIONAL  
**Dirección de Obras  
Públicas**  
2010-2021